



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

088 Ñ

17 de junio 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA “DANZA DE KURPITIECHA” O “DANZA DE LOS KÚRPITIS DE PARANGARICUTIRO”, SEA REGISTRADA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA LUZ VALENCIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Presidente del Congreso.
Presente.

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por el XXIII Distrito Electoral Local, que comprende los municipios de Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro y Apatzingán, Michoacán, integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que me otorga el artículo 8° fracción II y de conformidad con el artículo 236, ambos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo para que el Pleno de esta Septuagésima Cuarta legislatura solicite a la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH el registro en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la “Danza de Kurpítiecha” o “Danza de los Kúrpitis de Parangaricutiro” (“los que se juntan”, “los que se reúnen con un fin”)*, lo anterior, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo pueblo tiene el derecho y el deber de defender y preservar su patrimonio cultural, ya que las sociedades se reconocen a sí mismas, a través de los valores en que encuentran fuente de inspiración creadora. La preservación y el aprecio del patrimonio cultural permite entonces a los pueblos defender su soberanía e independencia y, por consiguiente, afirmar y promover su identidad cultural. Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, efectuada en 1982 en la Ciudad de México por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Nuestro país suscribió en el año de 1990 el Convenio Número 169, relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales, en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

El convenio en comento, en su artículo 2°, párrafos primero y segundo, se establece que, *los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar de manera colegiada con los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática, con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad, dicha acción promoverá la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones.*

Así mismo, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, realizada en el año 2003 en París, Francia, estableció que, *considerando la profunda interdependencia que existe*

entre el Patrimonio Cultural Inmaterial y el Patrimonio Material Cultural y Natural, y a falta de instrumento multilateral vinculatorio cuyo objeto sea salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial y considerando la invaluable función que cumple el Patrimonio Cultural Inmaterial, como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos, ésta propone: SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Para comprender a cabalidad el significado del concepto Patrimonio Cultural, compuesto por dos acepciones, es menester definirlo desde el punto de vista antropológico y es considerado: *una herencia cultural acumulada, enriquecida y transmitida de generación en generación.* De acuerdo al criterio de la UNESCO, éste abarca las obras materiales e inmateriales de sus habitantes, sabios, escritores, poetas, escultores, músicos, cronistas, etc., las creaciones validadas, anónimas y vox populi, surgidas del alma y mente de un pueblo que lo identifican, como, espacio geográfico, lengua materna, costumbres, mitos, creencias, ritos, educación, obras y todo tipo de manifestación que dimane del mismo, por insignificante que parezca, pero que les da identidad única, diferenciándolos de otros pueblos, con otras culturas.

En virtud de lo anterior, se considera como “Patrimonio Cultural Inmaterial”, los usos derivados de sus costumbres, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, enmarcadas en la jurisprudencia, transmitidos con sus instrumentos, objetos y herramientas, inherentes a su manifestación y difusión que generan de facto, un sentimiento de pertenencia y de genuina identidad.

Por ello, la danza de Kurpítiecha o Danza de los Kúrpitis de Parangaricutiro, vocablo que significa “los que se juntan”, “los que se reúnen con un fin”, cuyo origen deviene de la época precolombina danza que contiene y manifiesta elementos de la cosmovisión prehispánica tarasca, que prevaleció durante la época de la Colonia, ya con algunos rasgos de la religión impuesta por los conquistadores españoles hasta nuestros días. En la actualidad, en Nuevo San Juan Parangaricutiro, Municipio de Nuevo Parangaricutiro, se lleva a cabo cada 8 de enero, el concurso de Kurpítiecha o “Danza de los Kúrpitis”, en esta fecha, durante tres días de fiesta, dos cuadrillas, integradas por hombres jóvenes, solteros, menores de 20 años de edad, desfilan por las calles de su pueblo y bailan con el rostro cubierto por una máscara que simboliza los rostros de los conquistadores españoles que ostentaban el poder, frente a las casas de sus novias, quienes bordan el delantal que cada uno porta con orgullo durante toda la competencia, estas cuadrillas de “Kúrpitis Bonitos”, se dividen en dos barrios, el Barrio de San Mateo y el Barrio de San Miguel, y al

compás de sones abajeños, ejecutan con destreza la danza, mientras que los máximos exponentes de cada cuadrilla, un *T'arhépitis* (hombre) y una *Maringuía* (danzante vestido de mujer, con el traje regional, que danza con movimientos sutiles femeninos, como si flotara, levitando al compás del son), dan muestra de ritmo con movimientos controlados, precisos y cadenciosos, elementos distintivos de esta danza emblemática, que señala los roles sociales de los jóvenes, muestra de su cultura, costumbres y tradiciones, que caracteriza a un pueblo, cuya fundación se atribuye a Fray Juan de San Miguel entre los años 1540 a 1545, el cual llevó a los indígenas que vivían en pequeños caseríos, en Pantzingo, al Valle de Capatzin, donde se trazó un pueblo a semejanza de los de España, con una plaza, un ayuntamiento y una iglesia que fungía como centro de poder y culto.

La *Danza de los Kúrpitis de Parangaricutiro* es una muestra de cultura y tradición ancestral de México, al igual que la “Danza de los Viejitos” de la zona lacustre de Pátzcuaro, Michoacán y la de los “Voladores de Papantla”, de origen prehispánico que ha prevalecido hasta nuestros días.

Una manifestación cultural de Parangaricutiro, un enclave territorial que abarcaba los pueblos de San Juan, Angahuan y San Salvador Combutzio, hoy Caltzontzin, cuya cabecera municipal era San Juan, que en la época prehispánica formaron parte de una micro región, misma que se desintegró en el año 1943, por la erupción del Volcán Parícutín.

En estas tres comunidades, se sigue celebrando hasta la fecha esta fiesta, con algunas variaciones, cada 8 de enero en Nuevo San Juan Parangaricutiro y Angahuan y cada 23 de diciembre en Caltzontzin

Los adultos mayores refieren que más antes solo existían los Kúrpitis que danzaban con máscaras feas, horrorosas, hechas de madera tallada, que poco a poco fueron transformándose y en la actualidad, los danzantes lucen hermosos atuendos bordados con chaquiras y lentejuela, el *t'arhépiti* o viejo, personaje central de la danza lleva su cara cubierta con una máscara que denota a un anciano, representa al Señor San José, sobre su espalda porta un guaje y en su mano un burro de madera, cuya empuñadura tiene forma de caballo, que le sirve de batuta para indicar los diferentes tiempos de la música y sólo él o el encabezado puede llevarlo y agitarlo, la *María* o *Maringuía* es un danzante que representa a la Virgen María, sale vestido a la usanza tradicional de las mujeres de la comunidad, con un rebozo oscuro que le cubre la cabeza y parte de su espalda, portando un sombrero adornado con flores y llevando un bolso, que significa, que es ella, la que se encarga de administrar lo que el hombre gana, los Kúrpitis de las cuadrillas representan al pueblo, cubren su cara con una máscara que representa a una persona joven, llevan en su espalda una gran manga

en forma de capa, vestidos con delantales, botines de Kúrpití adornados con decenas de cascabeles, que hacen tintinear al zapatear de manera vigorosa, en tanto que la *María* o *Maringuía* solo valsea en todas las ejecuciones con movimientos sutiles femeninos, como si flotara, levitando al compás del son, todos ellos bailan con gran destreza y creatividad, con los brazos abiertos, significando que esperan ansiosos el nacimiento del divino niño.

Es importante mencionar que también participan en competencia los Kúrpitis (feos), danzantes ya casados de todas las edades pero que en su mayoría formaron parte de la danza de los Kúrpitis “Bonitos”, jóvenes y solteros; cuya danza es una parodia, con sus trajes estrafalarios, rostros cubiertos por máscaras que representan a personajes de la actualidad y su primera aparición se da el 22 de diciembre, cuando se instala el nuevo mayordomo de la Capilla del Hospital, a quien hacen una visita, ofreciéndole su música, danza y una representación en la cocina de la casa mayordomal, parodiando los quehaceres femeninos con esta ceremonia festiva se indica el día del solsticio de invierno y por ende el periodo menos fértil de la tierra y el relevo de los cargueros, es decir, un ciclo cósmico y agrícola y un ciclo ceremonial que termina.

La política cultural de nuestro Estado, se basa en la salvaguardia de la diversidad cultural, cuyo objetivo es fortalecer la identidad de los pueblos originarios y su patrimonio cultural, a través de la promoción de acciones y políticas públicas, encaminadas a proteger y a acrecentar el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de los mismos, con la finalidad de que se conserve a través de los tiempos, su identidad, sus conocimientos, sus usos y costumbres que se han venido transmitiendo de generación en generación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo solicita a la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH el registro en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la “Danza de Kurpitiecha” o “Danza de los Kúrpitis de Parangaricutiro” (“los que se juntan”, “los que se reúnen con un fin”).

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 10 de junio de 2020.

Atentamente

Dip. Sandra Luz Valencia



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx